



**REPUBLICA DE CHILE
SOCIEDAD EDUCACIONAL POETA RUBEN DARIO
COLEGIO POETA RUBEN DARIO
AV. PAJARITOS 927 - MAIPU
FONO 2 2531 4829
COLEGIO@RUBENDARIO.CL**

COLEGIO POETA RUBEN DARIO

REGLAMENTO DE BECAS

1

INTRODUCCIÓN

Nuestro Establecimiento Educacional consciente de la necesidad que viven muchos de nuestros alumnos y su grupo familiar y animado por un espíritu humanitario y social, es que siempre de una u otra forma ha otorgado beneficios para sus educandos y conforme a las políticas Educacionales vigentes esta Unidad Educativa, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 24 del D.F.L. 2/96 y Art. 2 N° 6 Ley 19532, se adhiere al Sistema de Becas de Financiamiento Compartido, reglamentando dicho beneficio con el fin de favorecer a una mayor población escolar en situación de vulnerabilidad Social.

ARTÍCULO 1. –DE LA POSTULACIÓN

Podrán postular a este beneficio todos los alumnos del Establecimiento que cumplan los siguientes requisitos:

1.1. REQUISITOS:

- a)** Informe socioeconómico otorgado por una Asistente Social.
- b)** Últimas 3 (tres) Liquidaciones de Sueldo o finiquito se corresponde.
- c)** Ser alumno regular del establecimiento a la fecha de inicio de las postulaciones.
- d)** Informe socio – económico municipal.



- e) Certificado de cotizaciones.

2.2. PROCEDIMIENTOS:

Los señores Apoderados deberán seguir los siguientes pasos para la tramitación de la beca:

- a) Informarse del proceso a través de la página web institucional.
- b) Solicitar ficha de postulación en Secretaría en las fechas estipuladas.
- c) Una vez reunidos todos los antecedentes, devolverlos en Secretaría en las fechas estipuladas.
- d) Las postulaciones se realizarán a partir del 1º de Octubre de cada año.

ART. II. DE LA COMISIÓN BECAS

- a) La Comisión Becas estará conformada por los siguientes integrantes:
- ❖ Sostenedora
 - ❖ Dirección
 - ❖ 1 Representante del Centro General de Padres y Apoderados.
 - ❖ 1 Representante del Cuerpo Docente.

ART. III. DE LA SELECCIÓN Y ADMINISTRACION DE BECAS

- a) El 100 % de las becas se distribuirá por razones socioeconómicas del alumno y su grupo familiar la que deberá estar debidamente acreditada con la documentación pertinente.
- b) La Comisión Becas, una vez estudiados los antecedentes y realizada la selección levantará un Acta con la nómina de alumnos favorecidos con este beneficio.
- c) Notificará por escrito al Apoderado del alumno que resulte favorecido con este beneficio hasta el día 15 de Noviembre de cada año.
- d) Las becas podrán ser entregadas en porcentajes del valor mensual del financiamiento compartido.
- e) Los Apoderados que no fueron considerados como seleccionados o no estén conformes con el porcentaje asignado, podrán apelar por escrito ante la Dirección del establecimiento, 5 días hábiles después de ser notificados.



- f) El Director evaluará dicha apelación, y tendrá 5 días hábiles desde el momento de recibir apelación, para resolver y comunicar su decisión al apoderado, la que será definitiva.

Observación: Los beneficiarios de Becas, que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio en forma total o parcial; quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos.

CARLOS GARRIDO ROJAS
DIRECTOR